

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2022-0078 Verbal sumario de alimentos de VANESSA SALDAÑA APONTE contra ESTIVEN SALAZAR CASTRO.

Teniendo en cuenta que por el extremo demandado se está haciendo alusión a una fórmula de pago de alimentos adeudados en razón de la referencia, el mismo debe resolverse en audiencia, conforme lo precisa el numeral 6 del artículo 397 del Código General del Proceso. Por ende, se dispone:

1. Para que tenga lugar la audiencia mencionada en el introductorio, se señala el 6 de febrero de 2.023 a partir de las 2:30 p.m.

Para proveer decisión de fondo en la diligencia convocada, las partes deberán allegar los elementos de prueba respectivos. Así las cosas, si no se aportan los documentos, testigos y demás que se pretendan hacer valer en el acto procesal, no se accederá a su decreto.

2. La diligencia aquí convocada se realizará de forma digital empleando la plataforma TEAMS. En consecuencia, el Citador adscrito al Despacho realizará la convocatoria correspondiente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 142dddb2b9397ebfe656bbfa075e3d3518e69966a5cf116784c3b311e8217b84

Documento generado en 19/01/2024 03:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>